DIGESTO



DECRETO Nº 392/2.021.

CONCORDIA, 09/04/2.021.

VISTO el traslado solicitado por el Agente Mensual LEONARDO FEDERICO TITO, Legajo Nº 2075, en Expediente interno Nº20 "T"/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el Agente Mensual LEONARDO FEDERICO TITO, Legajo Nº 2075, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, solicita su traslado a la Unidad de Asuntos Políticos de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Unidad de Asuntos Políticos de la Secretaría de Desarrollo Social, han expresado que no existen objeciones al traslado del interesado.

Que a fojas 4, la Dirección de Recursos Humanos informa que el Agente LEONARDO FEDERICO TITO, Legajo Nº 2075, D.N.I N°23.493.846, presta servicios en este Municipio desde el 01 de Junio de 2.003. Revista como personal mensual, categoría 19° del Escalafón Municipal. Depende de la Secretaria de Desarrollo Urbano.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, de la Ley N° 10.027/11 y su modificatoria Ley N°20.082- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Desaféctese de la Secretaría de Desarrollo Urbano al Agente Mensual LEONARDO FEDERICO TITO, Legajo Nº 2075, D.N.I N°23.493.846, por los motivos invocados en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°- Aféctase al agente indicado en el Artículo 1° del presente Decreto, a la Unidad de Asuntos Políticos de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°- Impútese lo aprobado en el Artículo 2° en la partida presupuestaria: 0.1.90.01.01.01/ Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 4° - Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

c.e.s.
ES

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA